MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CREATIVIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente Memoria sustituye a la Memoria de fecha 28 de Noviembre, para adaptarla a las consideraciones jurídicas recogidas en el informe AGPI00101/18 emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de Diciembre.

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa, es la prestación de servicios de **planificación, compra de espacios publicitarios y creatividad** para la realización de una campaña de promoción de la acuicultura en la Comunidad Autónoma Andaluza con objeto de reforzar la imagen de la acuicultura marina en Andalucía.

2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR 2018 75786

3. CÓDIGO CPV.

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
79341400-0 Servicios de campañas de publicidad

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Sv. de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural

Personal de Contacto: Sonia Feria Domínguez, Técnica del Departamento de Comunicación

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el marco de lo previsto en dichos Estatutos, el Contrato Plurianual de Gestión de AGAPA para el periodo 2015 – 2018 (en adelante, el Contrato o C.P.G.), aprobado según Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, recoge las funciones y competencias que la Agencia ha de desarrollar como competencias propias atribuidas en los mismos. Dicho documento finaliza su vigencia en el ejercicio 2018, por lo que se está en trámite de elaboración el nuevo Contrato. Conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, dicho contrato se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo, si éste no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior.

De las **competencias** que se relacionan en el citado C.P.G., se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

- (d) En materia de promoción y comunicación:
  - (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
  - (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Igualmente, los trabajos que se describen en la presente memoria justificativa, se enmarcan dentro de las **líneas de actividad** previstas en el C.P.G. de la Agencia para el periodo 2015 – 2018, concretamente en la siguiente:

I. (5.11.) Calidad y promoción agroalimentaria.
   - (5.11.1) Ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos formativos, informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero.
   - (5.11.4) Diseño y ejecución de campañas publicitarias y de sensibilización.

Respecto a las líneas de actividad, basadas en dichas funciones y competencias establecidas en el artículo 7 de nuestros Estatutos, la correspondiente **línea de trabajo/proyecto** con la que se enlaza dentro del Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) es:

- (11) Promoción y Comunicación

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que la Agencia desarrolle en el marco del citado C.P.G. se realizarán con arreglo al P.A.A. de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

Asimismo, de acuerdo con el Protocolo de Actuación de la Agencia en el ámbito de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (en adelante DGPA) de 26 de julio de 2016, en su apartado 2. Objeto; para el desarrollo de las actuaciones de fomento de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, se requiere, entre otras, la tarea de:

- Acciones para la promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura con el objetivo de promover una pesca, comercio y consumo responsable de los productos pesqueros andaluces y de garantizar la mejor información de los consumidores.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De este modo, el Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a través del Departamento de Comunicación, es el responsable, entre otras, de la actuación "Fomento de la calidad de la promoción pesquera" prevista en el P.A.A. 2019 (versión anteproyecto), cuyo presupuesto y número de acciones planificadas se corresponde con el desarrollo y ejecución para dicha anualidad, del **"Plan Plurianual de Actuaciones de Promoción y Divulgación en el Sector Pesquero y Acuícola 2017-2020"** de la DGPA, recibido en AGAPA con fecha 29 de marzo de 2017, y que contempla la "Campaña de promoción de la acuicultura en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza".

Entre los objetivos específicos que se persiguen con esta campaña destacan:

- Mejorar la percepción sobre los productos procedentes de la acuicultura marina en Andalucía,
- Aumentar el conocimiento que sobre la actividad acuícola, sus procesos y productos tiene la población andaluza, mediante la puesta en marcha de actuaciones de promoción de la actividad acuícola a través de diferentes medios y soportes publicitarios.

6. TIPO DE CONTRATO.

X.1. En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:

☒ **Contratos típicos:**

- ☐ **Contrato de obras.**
- ☐ **Contrato de concesión de obras.**
- ☐ **Contrato de concesión de servicios.**
- ☒ **Contrato de servicios.**
- ☐ **Contrato de suministro.**
- ☐ **Adquisición de productos o bienes muebles.**
- ☐ **Arrendamiento financiero de productos o bienes muebles.**
- ☐ **Arrendamiento con opción de compra de productos o bienes muebles.**
- ☐ **Arrendamiento sin opción de compra, de productos o bienes muebles.**

☐ **Contratos mixtos.**

☐ **Contratos administrativos especiales.**

X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

☐ **Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA).**

☒ **Contratos NO sujetos a regulación armonizada.**

X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

☒ **Contratos administrativos.**

☐ **Contratos privados.**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido.

☒ (Procedimientos **ordinarios**:

- ☒ (**Abierto.**
- ☐ (**Abierto Simplificado.**
- ☐ (**Supersimplificado o abierto exprés.**
- ☐ (**Restringido.**

☐ (Procedimientos **no ordinarios** (en supuestos tasados):

- ☐ (**Licitación con negociación.**
- ☐ (**Negociado sin Publicidad.**
- ☐ (**Dialogo competitivo.**
- ☐ (**Asociación para la innovación.**

☐ (Otros procedimientos:

- ☐ (Tramitación de **urgente.**
- ☐ (Tramitación de **emergencia.**
- ☐ (**Concursos de proyectos.**
- ☐ (**Reserva del derecho a participar en el procedimiento de adjudicación.**

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

☐ (**SI**

- ☐ (**Con limitaciones (justificar)**
  - ☐ (**Se limita el número de lotes para los que un misma entidad candidata o licitadora puede presentar oferta (justificar).**
  - ☐ (**Se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada entidad licitadora (justificar).**
- ☐ (**Sin limitaciones**

☒ (**NO**

☒ (**Reserva de Lotes: .....**

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) LCSP, la no división en lotes del presente contrato se justifica en la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo. Al tratarse de trabajos interrelacionados, se haría necesaria la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución total se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2019, no exisitiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

Periodo de campaña: dentro del período Mayo-Junio de 2019.

Presentación de la memoria final: 31 días desde la finalización del periodo de campaña.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

El presupuesto base de licitación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (258.567,44 €).**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta un estudio de mercado realizado a una muestra de las empresas del sector, resultando el siguiente desglose:

Costes Directos Estimados:	**170.953,68 €**
Concepto, eslogan y estrategia creativa de la campaña y Creatividad y diseño de piezas creativas. Coste de personal.	3.733,33 €
Planificación, compra de espacios y/o producción:	
Publicidad Exterior (300 mupis; 2 semanas; nivel regional)	35.786,67 €
Radio Generalista – No Musical (2 cuñas 20" y 1 microespacio 40" diarios; 3 semanas, nivel regional)	94.273,68 €
Prensa Digital (5.000.000 impresiones; 12 cabeceras prensa generalista; nivel regional)	29.733,33 €
Redes Sociales (3 redes sociales)	7.426,67 €
Costes Indirectos Estimados:	**42.738,42€**
Gastos generales (5%)	10.684,60 €
Beneficio industrial (15%)	32..053,81 €
Presupuesto ejecución por adjudicataria:	**213.692,10€**
IVA (21%):	**44.875,34€**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido) y justificación expresa del citado valor (criterios de determinación del mismo). Se indicarán todos los conceptos que lo integran, incluyendo, si existiesen, los costes laborales.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (213.692,10 €).**

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que se han detallado para el cálculo del presupuesto base de licitación, incluyendo el coste de personal que forman parte del precio total del contrato. No existe posibilidad de prórroga.

Dicho coste de personal ha sido estimado a partir del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981) y el Acuerdo en materia salarial para 2018 del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, resultando el siguiente desglose con desagregación de categoría profesional, pero sin distinción de género:

PERFIL	SALARIO	PERSONA / MES	IMPUTACIÓN	COSTE	CATEGORÍA PROFESIONAL NIVEL SALARIAL
1 DIRECTOR/A DE CUENTAS	19.475,46 €	1.622,96 €	19,75%	320,57 €	Categoría: Grupo 1, Directores Nivel salarial: Nivel 2
1 PLANIFICADOR/A DE MEDIOS	18.390,13 €	1.532,51 €	34,00%	521,05 €	Categoría: Grupo 3, Técnicos Nivel salarial: Nivel 5
1 COMPRADOR/A DE MEDIOS	18.390,13 €	1.532,51 €	34,00%	521,05 €	Categoría: Grupo 3, Técnicos Nivel salarial: Nivel 5
1 DIRECTOR/A CREATIVO EJECUTIVO	19.475,46 €	1.622,96 €	75,00%	1.217,22 €	Categoría: Grupo 1, Directores Nivel salarial: Nivel 2
1 DIRECTOR/A DE ARTE JUNIOR	18.455,05 €	1.537,92 €	75,00%	1.153,44 €	Categoría: Grupo 3, Técnicos Nivel salarial: Nivel 4
TOTAL =				**3.733,33 €**	

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ **(SI**

☒ **(NO**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

☒ **PAGO ÚNICO**

☐ **PAGOS PARCIALES. Periodicidad: .....**

14. FINANCIACIÓN.

☒ **FONDOS EUROPEOS.**

- **Tipo de Fondo:** FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)
- **Porcentaje de Cofinanciación:** 75%

☒ **OTROS FONDOS:** 25% Junta de Andalucía

15. PUBLICIDAD.

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: T-1

Categoría: B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: 1

Categoría: 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del valor estimado del contrato, esto es, **213.692,10 euros** (IVA EXCLUIDO)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es, **42.738,42 euros** (IVA EXCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

Exclusivamente, en el caso de empresas que a fecha del fin del plazo de presentación de ofertas no cuenten con al menos un ejercicio contable cerrado, podrán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, por importe del valor estimado del contrato, esto es, **213.692,10 euros** (IVA EXCLUIDO).

Este requisito se entenderá cumplido por la persona licitadora que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario/a, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede.

Los anteriores criterios se justifican por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Asimismo, se han establecido varios criterios alternativos para facilitar la concurrencia de empresas de nueva creación.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: T-1

Categoría: B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: 1

Categoría: 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es, **149.584,47 euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del **contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.**

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

De conformidad con el artículo 90.1.b), indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos/as encargados/as del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos/as participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser justificadas con listado nominativo y CV de los siguientes perfiles:

Nº	Perfil	Años de experiencia mínimos en el perfil
1	Director/a de Cuentas	Mínimo 3
1	Planificador/a de Medios	Mínimo 1

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	Comprador/a de Medios	Mínimo 1
1	Director/a Creativo/a Ejecutivo/a	Mínimo 3
1	Director/a de Arte Junior	Mínimo 1

Otros Requisitos:

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** No
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí.

Se consideran medios suficientes como mínimo los que se indican en el ANEXO I.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, de la Memoria justificativa:

RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS:

- Herramienta informática TOM MICRO para la obtención de datos de audiencia, consumo en medios y perfiles de los soportes entre otras informaciones.
- Herramienta informática COMSCORE, para la obtención de datos reales de tráfico en internet que posibilitan la segmentación del mercado.

  El uso de algunos de estos softwares requieren la realización de cursos especializados, así como suscripciones junto con sus correspondientes licencias oficiales.

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:

- Personal especializado en planificación estratégica, negociación y compra de publicidad en los medios de comunicación.
- Personal con conocimientos y experiencia en la interpretación de los datos del Estudio General de Medios, así como manejo de la herramienta TOM MICRO.
- Personal con experiencia en el manejo de la herramienta COMSCORE.
- Personal con experiencia como Community Manager con conocimiento para crear campañas de publicidad en redes sociales además de la creación de contenidos.

Los anteriores criterios se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, los cuales requieren una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

☒ (SI. **Medidas adicionales sobre igualdad de género:** En el diseño de las piezas creativas que habrán de realizarse para los diversos medios de comunicación, así como en el eslogan de la campaña, la empresa adjudicataria no utilizará estereotipos sexistas que perpetúen roles de género a través de comportamientos, papeles o funciones sociales que conlleven limitaciones diferenciadas para hombres y mujeres, fomentando actitudes igualatorias.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ (NO

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

☒ (SI (Justificación). **Indicar el Grupo, Subgrupo y Categoría.**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: T-1

Categoría: B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T

Subgrupo: 1

Categoría: 2

☐ (NO

20. GARANTÍA.

☒ (SI. **Definitiva:** 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

☐ (NO

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO PROCEDE

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Valorado en un 100%. **MÁXIMO 100 PUNTOS**

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 80 PUNTOS):**

   La máxima puntuación (80 puntos), la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. **MEJORAS (MÁXIMO 20 PUNTOS):**

   1. **MUPIS adicionales a los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. MÁXIMO 10 PUNTOS:**
      1. 5 MUPIS adicionales, en total, en alguna/s de las capitales andaluzas, atendiendo a los requisitos exigidos en el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. 5 PUNTOS.
      2. 10 MUPIS adicionales, en total, en alguna/s de las capitales andaluzas, atendiendo a los requisitos exigidos en el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. 10 PUNTOS.
   2. **CUÑAS adicionales a las requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. MÁXIMO 10 PUNTOS:**
      1. 1 cuña adicional de 20'' emitida en fin de semana, atendiendo a los requisitos exigidos en el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. 3 PUNTOS.
      2. 2 cuñas adicionales de 20'' emitidas en fin de semana, atendiendo a los requisitos exigidos en el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. 6 PUNTOS.
      3. 3 cuñas adicionales de 20'' emitidas en fin de semana, atendiendo a los requisitos exigidos en el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. 10 PUNTOS.

   Estas mejoras no tendrán repercusión económica alguna en el precio del contrato.

La selección de los anteriores criterios de adjudicación se justifican por su conveniencia para lograr un mayor impacto de la campaña. Se eligen los medios off-line (MUPIS y radio) ya que se consideran dirigidos a la población general, mientras que los medios on-line (prensa digital y redes sociales) tienen un público objetivo con un perfil más sesgado.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

☐ (**SI**

☒ (**NO**

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

☒ (**SI**

☐ (Como **criterios de solvencia.**
☐ (Como **criterios de adjudicación.**
☒ (Como **condiciones especiales de ejecución** (como mínimo debe establecer una condición de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden).

☐ (**NO**

Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores

☒ (Conforme **al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.**
☒ (Conforme **al Convenio Colectivo de empresa.**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

24. SUBCONTRATACIÓN.

☒ (SI

☐ (Pagos a subcontratistas y suministradores.

☐ (Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

☒ (Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar: La persona contratista deberá ejecutar directamente los trabajos de Planificación y Compra de Espacios, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La imposibilidad de subcontratar estos trabajos se justifica por la propia naturaleza del servicio que requiere una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, así como por la capacidad de negociación directa con los medios publicitarios para la consecución de la mejor relación calidad-precio.

☐ (NO. En estos casos, se debe justificar la imposibilidad de subcontratar.

25. PENALIDADES.

☒ (SI

☐ (NO

En caso afirmativo, indicar cuáles:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso: En caso de que las diferentes piezas creativas no se ajusten a los estándares de calidad de acuerdo con los medios y soportes a los que van destinados (impresión defectuosa de los MUPIS; audios que no estén en alta frecuencia; baja resolución o pixelado en las piezas digitales), se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Se aplicará una penalización del 1% del precio de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO).

- **Penalidades por incumplimiento de otros requisitos de solvencia:** Se aplicará una penalización del 1% del precio de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO).

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. <u>Si la proposición no ofrece mejora</u>, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. <u>Si la proposición ofrece mejora y la suma de las valoraciones relativas a las mismas es inferior a 15</u>, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. <u>Si la proposición ofrece ambas mejoras y si la suma de las valoraciones relativas a las mismas es igual o superior a 15</u>, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Partida presupuestaria: 1939120000.G/71X/60905/00.G1353513V1
Código de Operación: G1353513V10001
Proyecto de Inversión: 2017000202

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Comunicación. Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA:

☒ **SI**

☐ **NO**

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

Sonia Feria Domínguez, Técnica del Departamento de Comunicación
Sara M.ª Romero Amat, Técnica del Departamento de Comunicación
Eva M.ª Bernal Vela, Técnica del Departamento de Comunicación
Inmaculada Gónzalez Gónzalez, Jefa del Departamento de Comunicación

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA

Inmaculada Encarnación Parrado Rivera
(Fdo. electrónicamente)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicio.

Para el desarrollo de los trabajos solicitados, es necesario disponer de los siguientes recursos técnicos y humanos:

RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS:

- Herramienta informática TOM MICRO para la obtención de datos de audiencia, consumo en medios y perfiles de los soportes entre otras informaciones.
- Herramienta informática COMSCORE, para la obtención de datos reales de tráfico en internet que posibilitan la segmentación del mercado.

  El uso de algunos de estos softwares requieren la realización de cursos especializados, así como suscripciones junto con sus correspondientes licencias oficiales.

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:

- Personal especializado en planificación estratégica, negociación y compra de publicidad en los medios de comunicación.
- Personal con conocimientos y experiencia en la interpretación de los datos del Estudio General de Medios, así como manejo de la herramienta TOM MICRO.
- Personal con experiencia en el manejo de la herramienta COMSCORE.
- Personal con experiencia como Community Manager con conocimiento para crear campañas de publicidad en redes sociales además de la creación de contenidos.

Al carecer AGAPA de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este sector.

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA

Inmaculada Encarnación Parrado Rivera
(Fdo. electrónicamente)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		19/12/2018	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwSFVhq7ywBJi80v6u33x5W85pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	